



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102023-00340-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESENIA PINEDA OROZCO en representación de las menores A. H. P. y L. H. P. contra el señor FREYDER HIDALGO GUERRERO

**SECRETARIA:** A despacho de la Señora Juez, escrito de la Cámara de Comercio informando que no se ha inscrito la medida de embargo ordenada por este despacho. Sírvase proveer.

Cali, 10 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1714**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

**RADICACION: 760013110010-20230034000**

Mediante escrito allegado al plenario, la Cámara de Comercio de Cali informa que no ha sido inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio FREYDER PUBLICIDAD con numero de matrícula 1053147 , pues los oficios dirigidos a las Cámaras de Comercio que contengan órdenes o medidas para ser inscritas deberán estar firmados de manera manuscrita o electrónica por el funcionario correspondiente. En este caso particular al realizar la validación de la autenticidad del documento en la página de la rama judicial, se obtuvo que no es autentico

Por lo anterior, se considera emitir nuevamente el oficio que ordena la medida con las correcciones y anotaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad

### **RESUELVE:**

**1.-** Emitir nuevamente oficio ordenando el embargo y secuestro del establecimiento de comercio FREYDER PUBLICIDAD con numero de matrícula 1053147 a nombre del señor FREYDER HIDALGO GUERRERO, teniendo presente que deberá estar



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00340-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESENIA PINEDA OROZCO en representación de las menores A. H. P. y L. H. P. contra el señor FREYDER HIDALGO GUERRERO

firmado de manera electrónica por la titular del despacho. Así mismo, se emitirá copia del auto que ordena la medida.

Librar para efecto de lo anterior oficio a la Cámara de Comercio de Cali

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6988f26c3c063b5267a5f38d019219872fa39aa29a6c33436641cc7f523616**

Documento generado en 09/08/2023 04:16:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**